

SEGUNDO EJERCICIO

**TÉCNICA/O AUXILIAR
SOCIOCULTURAL (LNF)**

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

12 DE NOVIEMBRE DE 2021

SUPUESTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO DE TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL (PERSONAL LABORAL)

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO Nº1

Trabajas como Técnica/o Auxiliar Sociocultural en la Casa de las Culturas del Ayuntamiento de Zaragoza, y como tal te encargas de la emisión del Informe de Vivienda Suficiente. Para contestar las siguientes preguntas nos basaremos en lo que plantea sobre el tema la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

1.- ¿En qué consiste el Informe de Vivienda Suficiente?

- a) Es un informe necesario para solicitar la autorización de residencia temporal para la reagrupación familiar.
- b) Se trata de un Informe que acredita la disponibilidad, por parte del reagrupante, de una vivienda -que habrá de ser la habitual- adecuada para atender las necesidades de él y su familia.
- c) El informe es necesario en el momento de la solicitud y en la renovación (si ha habido cambio de domicilio) de las autorizaciones de residencia por reagrupación.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

2.- El o la residente que solicita la reagrupación familiar quiere reagrupar a un/a hijo/a de su cónyuge pero no propio, ¿tiene derecho a hacerlo?

- a) Sí, en cualquier caso.
- b) No, solo puede reagrupar a hijos propios.
- c) Cuando se trate de hijos de uno sólo de los cónyuges, se requerirá además que éste ejerza en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo.
- d) Se necesita hacer una tramitación diferente y más larga, por ese motivo no se recomienda hacerlo en el mismo acto.

3.- El residente ha reagrupado a su esposa y ahora pide la reagrupación de su otra mujer, el matrimonio es legal pues en su país se admite tener más de una esposa. ¿tiene derecho a reagruparla?

- a) Sí, la Ley dice que podrá reagrupar a el cónyuge del residente, siempre que no se encuentre separado de hecho o de derecho o que el matrimonio se haya celebrado en fraude de ley, y el enunciado dice que el matrimonio es legal en su país.
- b) En ningún caso podrá reagruparse más de un cónyuge, aunque la ley personal del extranjero admita esta modalidad matrimonial.
- c) Sí, siempre que este matrimonio sea posterior al anterior.
- d) Dependerá de si cumple los otros requisitos.

4.- ¿Cuándo pueden los extranjeros que lo deseen ejercer el derecho a la reagrupación familiar?

- a) Cuando hayan residido legalmente dos años en España.
- b) Cuando tengan autorización para residir al menos tres años más.
- c) Cuando consigan la nacionalidad española.
- d) Cuando hayan obtenido la renovación de su autorización de residencia inicial.

5.- En caso de que la cónyuge reagrupada fuera víctima de violencia de género ¿podrá obtener una autorización de residencia independiente?

- a) Sí, cuando disponga de medios económicos suficientes para cubrir sus propias necesidades.
- b) Sí, sin necesidad de que disponga los medios económicos suficientes para cubrir sus propias necesidades, podrá obtener la autorización de residencia y trabajo independiente.
- c) Dependerá de si tiene hijos y de la edad que tengan en el momento de llegar a España.
- d) No, su autorización estará vinculada a la de su cónyuge que la reagrupó.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N°2

Como Técnico/a Auxiliar Sociocultural en un Centro Municipal de Servicios Sociales debes informar y realizar la gestión administrativa de las Ayudas de Urgente Necesidad, desde esas funciones responde a las siguientes cuestiones

6.- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad publicada en el BOPZ n° 288 del 17 diciembre 2014, para determinar los ingresos a partir de los que procede el reconocimiento de la prestación de Ayuda de Urgencia, se tendrá en cuenta la renta y, en su caso, el patrimonio del beneficiario o beneficiarios. Habida cuenta que pudiera resultar que los destinatarios, por sus características, a los que va dirigida la presente prestación, no se encuentren sujetos al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, para la determinación de los ingresos, se tendrán en cuenta:

- a) Los ingresos netos que figuren en las tres últimas nóminas, en el caso de que procedan de las rentas del trabajo por cuenta ajena; los ingresos netos que se acrediten en el certificado de pensión o pensiones, subsidios o prestaciones periódicas provenientes de cualquiera Administración Central o Autonómica. Los rendimientos por cuenta propia, se obtendrán restando de los ingresos brutos, los gastos necesarios para la obtención de los ingresos; y los relacionados con actividades que no se puedan justificar documentalmente, a través de una Declaración responsable.
- b) Los ingresos netos que figuren en las doce últimas nóminas, en el caso de que procedan de las rentas del trabajo por cuenta ajena; los ingresos netos que se acrediten en el certificado de pensión o pensiones, subsidios o prestaciones periódicas provenientes de cualquiera Administración Central o Autonómica. Los rendimientos por cuenta propia, se obtendrán restando de los ingresos brutos, los gastos necesarios para la obtención de los ingresos.
- c) Los ingresos que se tendrán en cuenta serán los que los beneficiarios o beneficiarias incluyan a través de una Declaración responsable.
- d) Si no han hecho la Declaración de Renta no podemos valorar los ingresos.

7.- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad publicada en el BOPZ n° 288 del 17 diciembre 2014, ¿Cuál es la cuantía máxima de las ayudas?

- a) La Ordenanza no marca un máximo anual, será el criterio de la trabajadora social lo que decida la cuantía máxima.
- b) El máximo anual a conceder por unidad económica de convivencia, por varios conceptos, será del 50% del 1,25 del IPREM anual. Y por un sólo concepto el máximo anual no podrá exceder de 40% del 1,25 del IPREM anual.
- c) Excepcionalmente podrán excederse estos límites, que requerirán de informe suficientemente motivado y aprobado por la Comisión Técnica.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

8.- Una familia solicita una Ayuda de Urgente Necesidad para ajuar y menaje de su vivienda, según la Instrucción n° 6 del Consejero de Acción Social y Familia sobre Ayudas de Urgencia publicada en el BOPZ n° 148 30 junio 2020 ¿Qué información deberías dar a la familia sobre esta solicitud?

- a) Todas las respuestas siguientes son correctas.
- b) Qué se establece un importe mínimo para cada producto que deben conocer con antelación.
- c) A la hora de establecer el número de productos NO será necesario tener en cuenta el número de personas que forman la UF: se podrán conceder más artículos que los NECESARIOS para la UF a la que se concede.
- d) Qué para esta ayuda necesita un informe del Trabajador/a Social acerca de la situación, alcance y justificación.

9.- Una familia solicita una Ayuda de Urgente Necesidad para una lavadora, según la Instrucción nº 6 del Consejero de Acción Social y Familia sobre Ayudas de Urgencia publicada en el BOPZ nº 148 30 junio 2020 ¿Qué requisitos tiene que cumplir?

- a) No se debe haber solicitado AU por el mismo artículo durante los 10 años anteriores (vida media útil de electrodomésticos).
- b) El artículo propuesto ha de ser de Marca Blanca o Básica.
- c) No se admiten portes para este concepto, deberán trasportarla por su cuenta.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

10.- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgente Necesidad publicada en el BOPZ nº 288 del 17 diciembre 2014, ¿Cómo puede iniciarse el procedimiento?

- a) La persona usuaria deberá dirigirse al centro por instancia general del Ayuntamiento.
- b) Este procedimiento siempre se inicia de oficio, cuando los técnicos/as de servicios sociales valoramos la necesidad.
- c) Podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte, respetando en todo caso el derecho de solicitud de ayudas recogido en la legislación.
- d) Se inicia de oficio y deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N°3

Trabajas como técnico auxiliar sociocultural en el CIPAJ y tienes que responder a una serie de consultas relacionadas con el ámbito de Europa y el extranjero, sobre siguientes cuestiones.

11.- ¿Que duración tienen las prácticas remuneradas del programa Job d'ete?:

- a) Un curso completo.
- b) Un semestre.
- c) Tres meses.
- d) Cuatro semanas.

12.- ¿A que iniciativas europeas ofrece su apoyo la red Eurodesk?

- a) ERYICA.
- b) La juventud con Europa.
- c) Programa Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- d) Trampoline.

13.- ¿Quien gestiona y actualiza los contenidos en el Portal Europeo de la Juventud?

- a) POCTEFA.
- b) ERYICA.
- c) La red Eurodesk.
- d) La oficina informativa de la Comisión Europea.

14.- ¿Como se denomina al Encuentro/feria del CIPAJ que reúne a entidades y agencias que desarrollan programas fuera de España?

- a) Proyectos internacionales.
- b) Salir al extranjero.
- c) Movilidad internacional.
- d) Formación y empleo sin fronteras.

15.- ¿Por quién está cofinanciado el proyecto Trampoline en un 65%?

- a) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) ERYICA.
- c) Eurodesk.
- d) Erasmus+

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N°4

Es usted Técnico/a Auxiliar Sociocultural prestando sus servicios en el Área de Participación y relación con los ciudadanos. Conteste a las siguientes preguntas en aplicación del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza.

16.- Según el artículo 2 del Reglamento, dentro de cada Distrito o Barrio Rural se podrán reconocer núcleos de población separados y aislados territorialmente que tengan unas especiales características y los conformen con una identidad propia para constituirse en:

- a) Concejos Locales.
- b) Consejos de Distrito.
- c) Consejos Rectores.
- d) Ninguna respuesta es correcta

17.- Según el artículo 11 del Reglamento, en cuál de los siguientes fines y objetivos fundamentales está basada la actividad de las Juntas Municipales:

- a) Lograr la eficacia en la prestación de servicios, la desconcentración municipal y la proximidad de la gestión municipal a los vecinos.
- b) Lograr la coordinación y colaboración con los órganos centrales del Ayuntamiento.
- c) Servir de cauce a las aspiraciones de los vecinos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

18.- Según el artículo 36 del Reglamento el Concejo Local estará integrado por:

- ☒ a) Un Presidente, 1 vocal y también con voz y voto, por un representante de cada Asociación de Vecinos del territorio del Concejo.
- ☒ b) Un Presidente, 1 vocal y también con voz y sin voto, por un representante de cada Asociación de Vecinos del territorio del Concejo.
- ☒ c) Un Presidente, 2 vocales y también con voz y voto, por un representante de cada Asociación de Vecinos del territorio del Concejo.
- ☒ d) Un Presidente, 4 vocales y también con voz y sin voto, por un representante de cada Asociación de Vecinos del territorio del Concejo.

19.- Según el artículo 54 del Reglamento, podrán pedir la celebración de una encuesta ciudadana sobre asuntos de especial transcendencia para la ciudad, un conjunto de ciudadanos:

- a) Mayores de 18 años, empadronados y que representen el 3% del Padrón Municipal.
- b) Mayores de 18 años, empadronados y que representen el 1% del Padrón Municipal.
- c) Mayores de 16 años, empadronados y que representen el 1% del Padrón Municipal.
- d) Mayores de 16 años, empadronados y que representen el 3% del Padrón Municipal.

20.- Según el artículo 67 del Reglamento, la declaración de Interés público municipal:

- a) Caduca al año de su obtención.
- b) Caduca a los tres años de su obtención.
- c) Caduca a los cinco años de su obtención.
- d) No caduca.

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO N.º 5

Una asociación cultural sin ánimo de lucro, solicita la utilización del Salón de actos del Museo Pablo Gargallo un sábado por la mañana, para realizar una conferencia sobre “Origen y evolución de la comunicación por internet” seguido de un taller de podcast, por el que cada participante deberá pagar 5,00 €

21.- ¿Qué tarifa se le aplicaría por la utilización del espacio?

- a) Desde el Servicio de Cultura se le concedería la cesión gratuita del Salón de actos del Museo Pablo Gargallo, por tratarse de una Asociación cultural, y además todos los asistentes tendrían incluida la entrada para visitar el museo una vez terminada la actividad.
- b) Se le concedería el alquiler del espacio, por tratarse de una Asociación cultural, y se le aplicaría la tarifa A, por lo que debería pagar 600 € por la utilización durante medio día del Salón de actos del Museo Pablo Gargallo.
- c) Por tratarse de una Asociación cultural sin ánimo de lucro se le concedería el alquiler aplicándole la tarifa B, por lo que debería pagar 300 € por la utilización durante media jornada del Salón de actos del Museo Pablo Gargallo.
- d) Se le concedería el alquiler del espacio por tratarse de una Asociación cultural y se le aplicaría la tarifa C, por lo que debería pagar 1.000 € por la utilización durante medio día del Salón de actos del Museo Pablo Gargallo

22.- ¿Tendría la entidad organizadora que contratar equipamiento técnico y audiovisual?

- a) La entidad organizadora sólo tendría que contratar el equipamiento de megafonía porque el audiovisual está incluido en la tarifa de alquiler.
- b) La entidad organizadora no deberá contratar ningún equipamiento porque en la tarifa de alquiler del espacio está incluido el equipamiento tanto técnico como audiovisual.
- c) Sólo se tendrá que pagar el equipamiento de megafonía y proyección si desde el Servicio de Cultura se le da la cesión gratuita del espacio.
- d) La entidad deberá aportar tanto el equipamiento técnico como audiovisual porque al no existir tal equipamiento en el museo.

23.- Qué aforo tiene el Salón de Actos del Museo Pablo Gargallo?

- a) 150 personas.
- b) 75 personas.
- c) 100 personas.
- d) 65 personas.

24.- La entidad organizadora desea dar comienzo a la conferencia a las 9 h ¿Es posible teniendo en cuenta el horario de apertura del Museo?

- a) El día de la conferencia el museo está abierto del 9 a 14 h por lo que no habría problema.
- b) El día de la conferencia el museo está abierto sólo por la mañana de 10 a 15 h por lo que no se podría empezar a las 9 h la conferencia.
- c) El sábado, el museo abre de 10 a 14 y de 17 a 21 h y la entidad organizadora ha de adaptar su actividad al horario de apertura del museo, así que no puede empezar la conferencia a las 9 h.
- d) El sábado, día de la conferencia, el horario de apertura de museo es de 9 a 14:30 h y de 17 a 20 h.

25.- La entidad organizadora, además, desea dar servicio de hostelería y restauración entre la conferencia y el taller.

- a) Sólo se puede realizar servicio de hostelería y restauración en la Terraza del Museo del Teatro de Caesaraugusta.
- b) En cualquiera de los equipamientos de los Museos municipales se puede realizar servicio de hostelería y restauración.
- c) Sólo se puede realizar servicio de hostelería y restauración en el Salón de actos del Museo de Pablo Gargallo.
- d) Sólo se puede realizar servicio de hostelería y restauración en la sala de actividades del Museo del Teatro de Caesaraugusta.

I.C. de Zaragoza a 12 de noviembre de 2021